



ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000763 del 19 de enero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal – Rubro 2.4.22.2201062.20242530.70002.MT010.1210001				
Fecha de elaboración de la solicitud:	13	de	05	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD					
<ul style="list-style-type: none"> El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor. 					

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN					
Contrato número:	566-2026	Fecha de Suscripción:	23 DE ENERO DE 2026		
Objeto del Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y CUIDADO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.					
Supervisor:	JOSE DAVID TIQUE CASTRO Técnico Operativo Código 314 Grado 05				
Contratista:	JOSE JESUS GALEANO C.C. 11.309.417				
Valor inicial del Contrato:	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$9.200.000)				
Plazo inicial de ejecución del Contrato:	CUATRO (4) MESES				
ACTAS					
Acta de inicio	26	de	ENERO	de	2026
Relacionar suspensiones, modificaciones, Otrosí, adiciones	N/A	de	N/A	de	N/A

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD		
EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE POR OBJETO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	001
Citado así:	MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO, LA CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO, LA CLAUSULA OCTAVA – PLAZO DE EJECUCIÓN.	

PRÓRROGA	
TERMINO DE LA PRORROGA	DOS (2) MESES
ADICIÓN	
VALOR ADICIONAR	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$4.600.000) M/CTE



FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS QUE SE ADICIONAN	El Municipio cancelará al contratista de la siguiente forma: DOS (2) PAGOS por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) M/CTE, mes vencido y correspondiente a DOS (2) MESES, previa presentación de los siguientes documentos: Para cada pago: 1. Lista de chequeo, 2. Hoja de ruta, 3. Informe de actividades, 4. Informe de supervisión, 5. Cuenta de cobro o factura, 6. Comprobante de egreso de la cuenta anterior, 7. Planilla de pago a Seguridad Social. Para el primer pago: Además de los documentos exigidos para cada pago, se deberá allegar copia de los siguientes: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 2. Contrato, 3. Registro Presupuestal, 4. Acta de Inicio, 5. Certificado de estar exento a la retención en la fuente, 6. Afiliación a Administradora de Riesgos Laborales. 7. Certificado de Cuenta Bancaria. PARÁGRAFO. Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDA LA ADICIÓN):	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$13.800.000) M/CTE
Justificación de la solicitud:	<p>La Administración Municipal de Girardot, con fundamento en las necesidades expuestas por la Secretaría de Educación, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 566 del 23 enero de 2026, cuyo objeto es "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y CUIDADO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".</p> <p>Conforme a lo estipulado en el acta de inicio, se fijó como FECHA DE INICIO: EL 26 DE ENERO DE 2026 y como FECHA DE TERMINACIÓN: EL 25 MAYO DE 2026, estableciendo un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de inicio.</p> <p>En cumplimiento de las funciones que la normatividad vigente asigna a las entidades territoriales certificadas en educación, y en especial a la Secretaría de Educación del Municipio de Girardot, es responsabilidad de dicha entidad garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, higiene, conservación y atención al ciudadano en las instituciones educativas oficiales.</p> <p>El contrato vigente ha permitido contar con un recurso de apoyo operativo que contribuye al fortalecimiento institucional en actividades de mantenimiento preventivo, conservación y rehabilitación de instalaciones físicas (aulas, espacios administrativos, zonas comunes, redes eléctricas y sanitarias) y de equipos y mobiliario escolar, lo que ha sido fundamental para garantizar la prestación continua del servicio educativo en condiciones dignas y seguras. Este acompañamiento ha incluido la identificación de fallas, ejecución de intervenciones menores, reporte de novedades, apoyo logístico en la conservación de activos, y atención inmediata de necesidades operativas que, de no resolverse con prontitud, pueden afectar el desarrollo normal de las jornadas académicas.</p> <p>La prórroga del contrato se justifica en la necesidad de dar continuidad a estas actividades, dado que la operación de las instituciones educativas es permanente durante el calendario escolar, y la conservación de sus bienes requiere atención continua y oportuna para evitar el deterioro progresivo de los espacios escolares y reducir riesgos de accidentes o interrupciones del servicio. Además, los meses comprendidos en el segundo semestre del año demandan una intensificación de acciones correctivas y preventivas para garantizar el cierre adecuado del año lectivo, la preparación de los planteles para la matrícula y el alistamiento institucional para el siguiente periodo académico.</p>




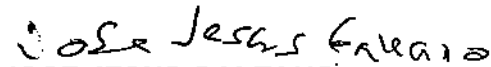
Asimismo, se requiere una adición presupuestal que permita cubrir los honorarios asociados al tiempo adicional de ejecución contractual, garantizando la presencia de personal idóneo que apoye estas labores de conservación y cuidado preventivo de manera continua, efectiva y articulada con el equipo técnico de la Secretaría y con los directivos docentes de cada sede.


Por lo anterior, se considera procedente modificar el contrato en los siguientes aspectos: (i) adicionar la CLÁUSULA QUINTA del contrato, incrementando el valor en la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$4.600.000) M/CTE, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026; (ii) modificar la CLÁUSULA SEXTA –forma de pago– para incluir DOS (2) PAGOS por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) M/CTE, mes vencido, y correspondiente a DOS (2) MESES, durante el periodo prorrogado; y (iii) modificar la CLÁUSULA OCTAVA, ampliando el plazo de ejecución en DOS (2) MESES adicionales, contados a partir del 26 DE MAYO HASTA EL 25 DE JULIO DE 2026


De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. En este caso, la adición proyectada no excede dicho límite legal, lo cual habilita jurídicamente la modificación pretendida.

En consecuencia, las partes contratantes consideran jurídicamente viable y necesario prorrogar y adicionar el contrato No. 566 de 2026 dado que se mantienen las condiciones técnicas, funcionales y operativas que motivaron su celebración inicial y se requiere asegurar la continuidad del mantenimiento preventivo, conservación y rehabilitación menor de los bienes institucionales, en beneficio de la comunidad educativa del Municipio de Girardot.


JOSE DAVID TIQUE CASTRO
TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 05
Supervisor


JOSE JESUS GALEANO
C.C. 11.309.417
Contratista

Proyectó:
Vannia Katherine Suarez Guzman / Abogada Contratistas
SEM Girardot 

Revisó:
Paula Andrea Lamprea Salazar / Abogada Contratista
SEM Girardot 




ACTO CONTRACTUAL ADICIÓN Y PRÓRROGA 01		CONTRATO 566 DEL 23 DE ENERO DE 2026	FECHA: 15 DE MAYO DE 2026
INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA			
CONTRATISTA:	JOSE JESUS GALEANO		
C.C.:	11.309.417		
DIRECCIÓN:	Calle 20 C No. 1 - 91		
MUNICIPIO:	GIRARDOT		
TELÉFONO:	3117650269	Correo electrónico: josejesusgaleano63@gmail.com	
INFORMACIÓN TRIBUTARIA			
RÉGIMEN TRIBUTARIO	SIMPLIFICADO	FECHA RUT 09/01/2026	
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y CUIDADO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.		
VALOR:	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$9.200.000)		
PLAZO:	CUATRO (4) MESES		

Entre los suscritos: **MUNICIPIO DE GIRARDOT**, identificado con NIT 890.680.378-4, representado por **EDGAR EXCELINO MAYORGA ESPINOSA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.329.619 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Secretario de Educación, nombrado mediante el Decreto No. 027 del 09 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta del día 09 de enero de 2024, en uso de sus funciones contenidas en los Decretos Municipales Nos.054 del 3 de marzo de 2011, 172 del 23 de junio de 2023 y 175 del 27 de junio de 2023; facultado para la ordenación del gasto y la competencia para celebrar los contratos establecidos en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 compilado por el Decreto No.1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.9.) conforme al Decreto Municipal No. 0244 del 18 de julio de 2025, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **JOSE JESUS GALEANO**, identificado con la cédula de ciudadanía **11.309.417**, quien afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la presente Adición y Prórroga 01 al Contrato 566 del 23 de enero de 2026, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el 23 de enero de 2026, se suscribió el contrato **566-2026**, entre el Municipio de Girardot y **JOSE JESUS GALEANO**, cuyo objeto es **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y CUIDADO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**; 2. Que se estableció como plazo de ejecución **CUATRO(4) MESES**, y como valor del mismo la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$9.200.000) M/CTE**; 3. Que el 26 de enero de 2026 se suscribió el acta de inicio del contrato, por lo tanto el mismo se encuentra vigente. 4. Que, en cumplimiento de las funciones que la normatividad vigente asigna a las entidades territoriales certificadas en educación, y en especial a la Secretaría de Educación del Municipio de Girardot, es responsabilidad de dicha entidad garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, higiene, conservación y atención al ciudadano en las instituciones educativas oficiales. El contrato vigente ha permitido contar con un recurso de apoyo operativo que contribuye al fortalecimiento institucional en actividades de mantenimiento preventivo, conservación y rehabilitación de instalaciones físicas (aulas, espacios administrativos, zonas comunes, redes eléctricas y sanitarias) y de equipos y mobiliario escolar, lo que ha sido fundamental para garantizar la prestación continua del servicio educativo en condiciones dignas y seguras. Este acompañamiento ha incluido la identificación de fallas, ejecución de intervenciones menores, reporte de novedades, apoyo logístico en la conservación de activos, y atención inmediata de necesidades operativas que, de no resolverse con prontitud, pueden afectar el desarrollo normal de las jornadas académicas. La prórroga del contrato se justifica en la necesidad de dar continuidad a estas actividades, dado que la operación de las



instituciones educativas es permanente durante el calendario escolar, y la conservación de sus bienes requiere atención continua y oportuna para evitar el deterioro progresivo de los espacios escolares y reducir riesgos de accidentes o interrupciones del servicio. Además, los meses comprendidos en el segundo semestre del año demandan una intensificación de acciones correctivas y preventivas para garantizar el cierre adecuado del año lectivo, la preparación de los planteles para la matrícula y el alistamiento institucional para el siguiente periodo académico. Asimismo, se requiere una adición presupuestal que permita cubrir los honorarios asociados al tiempo adicional de ejecución contractual, garantizando la presencia de personal idóneo que apoye estas labores de conservación y cuidado preventivo de manera continua, efectiva y articulada con el equipo técnico de la Secretaría y con los directivos docentes de cada sede.; 5. Que el supervisor del contrato ejercida por el **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 05 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES ADSCRITO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT** mediante acta de fecha 13 de mayo del 2026 avaló la necesidad de suscribir la presente adición y prórroga; 6. Que el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece como límite de la adición a los contratos estatales, el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales; 7. Que la presente adición no supera el tope mencionado anteriormente; 8. Que en atención a lo anterior, se suscribe la presente adición y prórroga, la cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. - ADICIÓN:** Adicionar al valor del contrato la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$4.600.000) M/CTE. SEGUNDA. - MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la adición establecida en la cláusula primera, se modifica la cláusula quinta del contrato, la cual quedará así: **"VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$13.800.000) M/CTE."** - **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición, se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2026002249 DEL 14 DE MAYO DE 2026. CUARTA. - MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con la adición establecida en la cláusula primera, se modifica la cláusula sexta del contrato, la cual quedará así: **FORMA DE PAGO.** El municipio cancelará al contratista de la siguiente forma: **DOS (2) PAGOS** por el valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) M/CTE**, mes vencido, y correspondiente a **DOS (2) MESES**, previa presentación de los siguientes documentos: Para cada pago: 1. Lista de chequeo, 2. Hoja de ruta, 3. Informe de actividades, 4. Informe de supervisión, 5. Cuenta de cobro o factura, 6. Comprobante de egreso de la cuenta anterior, 7. Planilla de pago a Seguridad Social. Para el primer pago: Además de los documentos exigidos para cada pago, se deberá allegar copia de los siguientes: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 2. Contrato, 3. Registro Presupuestal, 4. Acta de Inicio, 5. Certificado de estar exento a la retención en la fuente, 6. Afiliación a Administradora de Riesgos Laborales. 7. Certificado de Cuenta Bancaria. **PARÁGRAFO.** Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **QUINTA. - PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por **DOS (2) MESES. SEXTA - MODIFICACIÓN CLÁUSULA OCTAVA:** De conformidad con la prórroga establecida en la cláusula quinta, se modifica la cláusula octava del contrato, la cual quedará así: **PLAZO.** El plazo de ejecución será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio". **SEPTIMA. - VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** Las cláusulas del Contrato 566 del 23 de enero de 2026, no modificadas en el presente documento, continúan vigentes en los términos pactados inicialmente por LAS PARTES. **OCTAVA. - FIRMA:** El presente documento se suscribe por cada una de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, y por lo tanto se entiende firmado en la fecha que conste electrónicamente.

 Alcaldía de Girardot	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT Secretaría de Planeación	Código: PIR07
	Certificado de Inscripción, Registro, Actualización, de Proyectos de Inversión Municipal en el Banco de Programas y Proyectos De Inversión Municipal	Version: 3
		Año: 2024
		Copia Controlada

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

Que el Proyecto 2024253070002, "CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT", se encuentra incluido y en concordancia con el Plan Desarrollo Municipal "GIRARDOT SOCIALMENTE JUSTA" y vincula la siguiente estructura:

LINEA ESTRATEGICA: GIRARDOT JUSTA E INCLUYENTE

SECTOR No. 22

NOMBRE DEL SECTOR: Educación

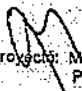
NOMBRE DEL PROGRAMA:

Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

El presente proyecto es viable metodológicamente y es coherente con las políticas de los planes de desarrollo municipal y se radica para su Inscripción y Registro o Actualización en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el Número **2024253070002**.

Se expide en el Municipio de Girardot, Enero 2026.




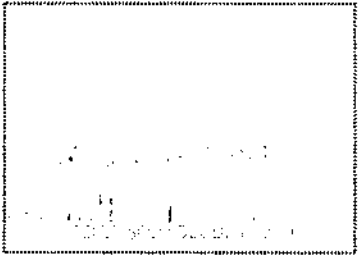

MARIA ISBETH CARDENAS VERGAÑO
 Secretaria de Planeación



 Proyecto: **MARIA LILIA ALDANA HERNÁNDEZ**
 Profesional Universitario (E)



Alcaldía de Girardot

Dirección: Calle 10, Girardot, Cundinamarca
 Teléfono: (57) 312 456 789
 Correo Electrónico: girardot@cdm.gov.co
 www.girardot.cundinamarca.gov.co

 Alcaldía de Girardot	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código : GFR12
	FORMATO: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión : V4
		Año : 2024
COPIA CONTROLADA		
FECHA DE SOLICITUD	13 MAY 2026 <small>DA MES AÑO</small>	SOLICITUD No.
1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE		
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
SECTOR	22	
PRODUCTO	2201062	
BPIN	2024253070002	
META	MT010	
FUENTE	1210001	
CODIGO PRESUPUESTAL	2.4.22.2201062.2024253070002.MT010.1210001	
NOMBRE SECRETARIO DE DESPACHO O JEFE DE DEPENDENCIA	EDGAR EXCELINO MAYORGA ESPINOSA	
ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE SOLICITA COMO REQUISITO PREVIO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACIÓN PARA PODER ASUMIR UN COMPROMISO		
2. DESCRIPCIÓN:		
ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO No. 566 - 2026 CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y CUIDADO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.		
3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA:		
VALOR (\$)	4.600.000	
LETRAS	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE	
4. PLAZO	2 MESES	
5. VISTO BUENO AUTORIZADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO Y EL JEFE DE LA DEPENDENCIA		
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 40%;">  EDGAR EXCELINO MAYORGA ESPINOSA ORDENADOR DEL GASTO SECRETARIO DE EDUCACIÓN </div> <div style="width: 50%; text-align: right;">  ELABORÓ Sandra Liliana Castañeda (Líder Financiero - SEM) </div> </div>		
		

 MUNICIPIO DE GIRARDOT	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código: GRF08
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: V0
		Año : 2019
		COPIA CONTROLADA

DIS-2026002249

Nit: 890680378-4

jueves, 14 de mayo de 2026

EL SECRETARIA DE HACIENDA - SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

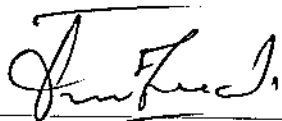
OBJETO
ADICION No. 01 AL CONTRATO No. 566-2026. CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y CUIDADO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
SECT: 22	Educación	
PROG: 2201	calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media.EDUCACION	
PROD: 2201062	Infraestructura educativa mantenidaEDUCACIONcalidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media.	
CPC: 83990	Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c pSERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIONSERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	
META: MT010		
BPIN: 2024253070002		
2.4.22.2201062.2024253070002.MT010.1210001	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - FUENTE: 1210001-RECURSOS PROPIOS	4,600,000.00
TOTAL CDP		4,600,000.00

SON:	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MC.
-------------	-------------------------------------------

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE EDUCACION
RESPONSABLE:	EDGAR EXCELINO MAYORGA ESPINOSA
CARGO:	SECRETARIO DE EDUCACION

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026



JOHN HARRY AVENDAÑO OCHOA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO COD 222

Elaboró LIDA.GONZALEZ
Modificó: *WSD6*



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:43:19 AM horas del 06/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 11309417

Apellidos y Nombres: **GALEANO JOSE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: djin.arac
atc@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de mayo de 2026, a las 11:41:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11309417
Código de Verificación	11309417260506114142

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295416648



PIB
11:42:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE JESUS GALEANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11309417:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

www.procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.

Línea gratuita 018000910315



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/05/2026 11:44:33 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **11309417** y Nombre: **JOSE JESUS GALEANO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139635016**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda 🖨 Imprimir

515 9000

	Dios y Patria	<p>Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112</p>		COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:45:46 horas del 06/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 11309417, Apellidos y Nombres GALEANO JOSE JESUS

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa MUNICIPIO DE GIRARDOT, con NIT 890680378-4 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 11309417 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/05/2026 11:58 AM



Código Verificación: **XRCA69VEY1**

Válida hasta: **04/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL

Fecha: 2024-02-23

I. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Usaria: INDEPENDIENTE
Nombre: JOSE JESUS GALEANO
Fecha de nacimiento: 1962-11-05
Estate: 60 años
Estado civil: Union Libre
Direccion actual: MZ D CS 3 B/RDCAS
Telefono: 3117650269
Ocupacion: VIGILANTE
Responsable: LUZ MERY RAMIREZ (ESPOSA)
Acompañante: El trabajador asiste a la evaluacion con acompañante.

Actividad economica:
Documento:
Lugar de nacimiento:
Identidad de Genero:
No. hijos vivos:
Municipio:
Especialidad:
EPS:
Telefono:

Servicios:
CC 11309417
GIRARDOT (CUNDINAMARCA)
Masculino
2
GIRARDOT
Primaria_completa
Salud Total
3209520956



** La informacion de responsabilidad se encuentra actualizada de acuerdo a la ultima puntualizada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.

INMUNIZACIONES Relacion de biologicos aplicados:

1. Vacuna: Covid-19 - Dosis 2 - (No presenta carnet de vacunacion para revision.)

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometria: NO APLICA.
Audiometria: NO APLICA.
Espirometria computarizada: NO APLICA.

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a JOSE JESUS GALEANO con documento de identificacion No. 11309417 se considera presenta restricciones en algunas tareas o actividades para desempeñar la ocupacion de VIGILANTE del sector economico Servicios
AMPLIACION DE LAS RESTRICCIONES OCUPACIONALES: De las diferentes tareas o actividades que comprenden la ocupacion, hay algunas que el trabajador no debe desempeñar, ya que constituyen un riesgo para su condicion de salud. Por ello, para estas tareas se establecen restricciones, por lo que se debe tener en cuenta que:

1. No debe manipular cargas por encima de 12Kilos.

Estas recomendaciones tienen un caracter TEMPORAL durante dos (2) meses. Podran ser reevaluadas antes de este tiempo, acorde con la evolucion de la condicion medica que les genero. Se deben hacer los ajustes necesarios acorde con estas recomendaciones, en concordancia con su Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y se les debe dar cumplimiento tanto en su trabajo como en las actividades extralaborales.

CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. CLASIFICACION EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la informacion disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

1. Se le recomienda solicitar en su entidad de salud evaluacion y plan de manejo de su patologia MUSCULAR de origen comun.

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

PRESENTA RESTRICCIONES EN ALGUNAS TAREAS O ACTIVIDADES

OBSERVACIONES FINALES

CONSIDERACIONES ESPECIALES POR PATOLOGIA DE LA PARED ABDOMINAL: Presenta una debilidad de la pared abdominal inguinal, probablemente de origen congenito, que le genera actualmente restricciones ocupacionales para movilizar cargas. Se requiere que sea evaluado y manejado en su entidad de salud para su control y seguimiento y una vez que haya sido intervenido, durante los 3 meses posteriores se debe mantener esta restriccion.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Medico Ocupacional realizado se hizo una completa revision de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologias o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realizacion de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteracion significativa encontrada se amplio en el Certificado Medico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

Leonardo Palacios Arrieta (Signature)

LEONARDO PALACIOS ARRIETA
Medico Especialista en SST
Fundacion Universitaria del Area Andina
Resolucion 25-496-2020

Jose Galeano (Signature)

Firma para Identificacion de usuario
JOSE JESUS GALEANO
Documento: 11309417



CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Proteccion Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Proteccion Social) reglamentan la practica y contenido de las evaluaciones medicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. Tambien establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MEDICO DE INGRESO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clinica Ocupacional estan sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, segun lo establecido en la Resolucion 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendose que hacen parte integral de su historia medica.

GIRARDOT, Mayo 6 de 2026

Señor:

GALEANO JOSE JESUS

CC. 11309417CL 20 D 1 57 BRR LAS ROSAS - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Diciembre 6 de 2013. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_c ot	Sem_A nt	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
GALEANO JOSE JESUS	11309417	C	Dic-6-2013	81	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
RAMIREZ RODRIGUEZ LUZ MERY	39583966	C	Dic-10-2013	89	26	COMPAÑERO	VIGENTE			Ninguna
RAMIREZ HIJO DE LUZ MERY	11309417	M	Mar-5-2016	38	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	NO VIGENTE	Dic-21-2016	Exclusion Beneficiario	Ninguna
GALEANO RAMIREZ SHAYRA ANTHONELA	1070613645	T	Oct-23-2020	74	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
GALEANO RAMIREZ BRAYAN SEBASTIAN	1070593891	C	Dic-10-2013	59	26	HIJO DE 18 A 25 AÑOS	NO VIGENTE	Ene-31-2025	Desafiliado por novedad	Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
ALCALDIA ESPECIAL DE GIRARDOT	11309417	Dependiente	CERRADO
ALCALDIA ESPECIAL DE GIRARDOT	11309417	Dependiente	CERRADO
ALCALDIA ESPECIAL DE GIRARDOT	11309417	Dependiente	CERRADO
ALCALDIA ESPECIAL DE GIRARDOT	11309417	Dependiente	CERRADO
ALCALDIA ESPECIAL DE GIRARDOT	11309417	Dependiente	CERRADO
ALCALDIA ESPECIAL DE GIRARDOT	11309417	Dependiente	CERRADO
ALCALDIA ESPECIAL DE GIRARDOT	11309417	Dependiente	CERRADO
ALCALDIA ESPECIAL DE GIRARDOT	11309417	Dependiente	CERRADO
ALCALDIA ESPECIAL DE GIRARDOT	11309417	Dependiente	CERRADO
ALCALDIA ESPECIAL DE GIRARDOT	11309417	Dependiente	CERRADO
ALCALDIA ESPECIAL DE GIRARDOT	11309417	Dependiente	CERRADO
CONSTRUCCIONES SABOMA SAS	11309417	Dependiente	CERRADO
JOSE JESUS GALEANO	11309417	Independiente	CERRADO
JOSE JESUS GALEANO	11309417	Independiente	CERRADO
JOSE JESUS GALEANO	11309417	Independiente	CERRADO
JOSE JESUS GALEANO	11309417	Independiente	CERRADO
JOSE JESUS GALEANO	11309417	Independientes con contrato de prestación de servi	VIGENTE
LADRILLERA SANTA INES CIA LTDA	11309417	Dependiente	CERRADO
OP CONSTRUVIAS SAS	11309417	Dependiente	CERRADO
JOSE JESUS GALEANO	11309417	Independiente	CERRADO
JOSE JESUS GALEANO	11309417	Independiente	CERRADO
JOSE JESUS GALEANO	11309417	Independiente	CERRADO
JOSE JESUS GALEANO	11309417	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
JOSE JESUS GALEANO	11309417	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
ADECCO COLOMBIA S A	11309417	Dependiente	CERRADO

ALCALDIA ESPECIAL DE GIRARDOT	11309417	Dependiente	CERRADO
ALCALDIA ESPECIAL DE GIRARDOT	11309417	Dependiente	CERRADO
ALCALDIA ESPECIAL DE GIRARDOT	11309417	Dependiente	CERRADO
ALCALDIA ESPECIAL DE GIRARDOT	11309417	Dependiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

RADICADO 0

**GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICADO DE NO PENSIÓN**

Que revisada la Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, el(la) señor(a) **JOSE JESUS GALEANO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **11309417**, **NO FIGURA** percibiendo pensión por parte de esta Administradora.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá, el día 07 de mayo de 2026.



DORIS PATARROYO PATARROYO
Directora de Nómina de Pensionados

Certificado generado por sede electrónica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Girardot, 07 de Mayo 2026

Doctor
EDGAR EXCELINO MAYORGA ESPINOSA
Secretario de Educación Municipal
Carrera 12 No. 16-33 Segundo Piso
EDIFICIO CAJA DE CRÉDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO
Girardot - Cundinamarca

ASUNTO: Información exclusión por edad al sistema de pensiones.

Respetados,

Por medio de la presente, JOSE JESUS GALEANO, identificado(a) con c.c. 11.309.417 de Girardot me permito manifestar, que de acuerdo con lo previsto en el artículo el artículo 2 del Decreto 758 de 1990 el cual indica que **"Los trabajadores independientes que se afilien por primera vez con 50 años de edad o más, si es mujer, o 55 años o más, si es hombre"** quedaran excluidos de pagar al Sistema Nacional de Seguridad Social.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo establecido en esta norma, manifiesto que no he cotizado nunca a pensión y que me encuentro dentro de los rangos de edad predeterminados, por lo que, no me encuentro obligado a cotizar en los regímenes pensionales.

La presente manifestación la hago en virtud de cumplir con los requisitos para continuar con el proceso de contratación que adelanto en la Secretaria de Educación del Municipio de Girardot.

Cordialmente,

Jose Jesús Galeano

FIRMA

NOMBRE: Jose Jesús Galeano

C.C. No. 11309417 de Girardot